



ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 1 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES

Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precios públicos por los servicios deportivos que se incluyen en la presente norma.

Artículo 2.- Obligados al pago

Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades que se detallan en el artículo 4.

Artículo 3.- Obligación de pago

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, estableciéndose en todos los casos el ingreso previo de los precios públicos incluidos en la presente norma.

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

ADULTOS (CURSO)

ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA. AEROBIC, TRX, GO-FLO, CROSSFIT FITNESS AERÓBICO DEPORTIVO GIMNASIA DE MANTENIMIENTO TONIFICACIÓN Y TRX	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	80,50 €
	Trimestre no abonados	120,75 €
	1 clase suelta abonado	5,00 €
	1 clase suelta no abonado	7,5 €
JUDO KÁRATE	Trimestre abonados	80,50 €
	Trimestre no abonados	120,75 €
PILATES YOGA	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	102,00 €
	Trimestre no abonados	153,00 €
TENIS	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	92,00 €
	Trimestre no abonados	138,00 €
VOLEIBOL	Matrícula	38,00 €
	Trimestre abonados	45,00 €
	Trimestre no abonados	67,50 €
EDUCACIÓN FÍSICA PARA MAYORES	Matrícula	15,60 €
	Trimestre abonados	12,00 €
	Trimestre no abonados	18,00 €



TESORERÍA

NIÑOS (CURSO)

PREAERÓBIC GIMNASIA RÍTMICA	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	68,30 €
	Trimestre no abonados	102,45 €
JUDO KÁRATE	Trimestre abonados	68,30 €
	Trimestre no abonados	102,45 €
TENIS	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	79,00 €
	Trimestre no abonados	118,50 €
PSICOMOTRICIDAD E I.D. PREFÚTBOL (SIN COMPETICIÓN) PREFÚTBOL SALA PREVOLEIBOL	Matrícula	19,00 €
	Trimestre abonados	45,00 €
	Trimestre no abonados	67,50 €
PREFÚTBOL (CON COMPETICIÓN) ATLETISMO, BALONCESTO FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y VOLEIBOL	Matrícula	38,00 €
	Trimestre abonados	45,00 €
	Trimestre no abonados	67,50 €
YOGA "JÓVENES" (de 14 a 16 años) (1 clase semanal de 1,5 h)	Trimestre abonados	30,00 €
	Trimestre no abonados	40,00 €
INSCRIPCIÓN CARRERA POPULAR	Prueba de 1 día	8,00 €
COMPETICIÓN AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA	Inscripción de equipos que no sean de las Escuelas Municipales	390,00 €

TARIFAS DE LA CONCESIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y EDIFICIO ANEXO 2017/2018

CLASES DE PÁDEL	
6 alumnos	40 € mensuales / 1 hora semanal
4 alumnos	50 € mensuales / 1 hora semanal
3 alumnos	62 € mensuales / 1 hora semanal
2 alumnos	90 € mensuales / 1 hora semanal
Individual	40 € por clase
Ranking/ligas	20 € mensuales
CLASES DE ZUMBA, SPINNING, TONIFICACIÓN, TAI-CHI	
1 clase semanal	30 € mensuales
CLASES DE PILATES	
1 clase semanal	36 € mensuales
CAMPAMENTO DE VERANO	
Semana	180 €

Bonificaciones

• Bonificación Familia Numerosa Categoría General	30 por ciento
• Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial	50 por ciento
• Las bonificaciones sólo son aplicables en las cuotas periódicas de los cursos/actividades dirigidos.	
• Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá estar	



al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.

- Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet de familia numerosa en vigor.

Prorrata: En caso de altas posteriores al inicio del trimestre o bajas anteriores a la finalización del trimestre, todas las cuotas trimestrales se podrán prorratear por meses.

Artículo 5. Gestión y Recaudación.-

1. Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

2. A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad.

3. Como regla general el pago de todos los supuestos de precios públicos establecidos en la presente Norma, será previo a la prestación del servicio o la realización de la actividad.

4. Los abonados deberán satisfacer sus cuantías como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

5. Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta de prestación del servicio o la realización de la actividad se deba a causa imputable al Ayuntamiento de Torrelodones, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

6. En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo ha sido objeto de una última modificación aprobada por acuerdo adoptado en la sesión del Pleno celebrada el 13 de febrero de 2018. Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación¹, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¹ B.O.C.M. Nº 48 de 26 de febrero de 2018.